

**CONTRIBUYENTE:** HAYDE SOSA SANTIAGO

**DOMICILIO FISCAL:** JUAN DE LA BARRERA, 101, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000.

**R. F. C.:** SOSH500916JR1

**CRÉDITO:** 1716327P034437

**FECHA DEL DOCUMENTO DETERMINANTE:** 17/08/2012

**AUTORIDAD FISCAL:** DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

**IMPORTE HISTÓRICO:** \$3,300.00

**IMPORTE ACTUALIZADO:** \$4,202.19

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, LA SUSCRITA L.C.P. **NORI ZACARÍAS ZACARÍAS**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE EL MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/SI/DGCYEF/0611/2016 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, TODA VEZ QUE LA CONTRIBUYENTE HAYDE SOSA SANTIAGO, SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, EN VIRTUD QUE SE PRESENTO LA OPOSICIÓN DE LA CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO COMO FISCAL MANIFESTADO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN RAZÓN QUE C. RUTH VELÁZQUEZ LANDERO, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACE CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS: "...QUE SIENDO EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN LA PRESENTE, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE HAYDE SOSA SANTIAGO, EL CUAL SE UBICA JUAN DE LA BARRERA 101 CENTRO, VILLAHEERMOSA, TABASCO, C.P. 86000, CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, TODA VEZ QUE PREGUNTÉ CON LOS VECINOS Y PERSONAS DEL LUGAR QUIENES ME INDICARON EL DOMICILIO, EN EL CUAL SE LEE EN LA PLACA METÁLICA DE LA CALLE, QUEDANDO CALLE PEREDO Y OBRERO MUNDIAL, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ME CONSTITUYO EN UNA CASA DE UN NIVEL DE COLOR VERDE CON UNA PUERTA METÁLICA DE COLOR BLANCO, PROCEDO A HABLAR, TODA VEZ QUE NO TIENE TIMBRE, SALIENDO DEL BIEN INMUEBLE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO Y LE MANIFIESTO SI SE ENCUENTRA LA C. HAYDE SOSA SANTIAGO, MANIFESTÁNDOME QUE ELLA ES LA PERSONA QUE BUSCO, LE INFORMO QUE VENGO DE LA SECRETRARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, ESPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS TITULAR DE LA UNIDAD FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ACTO SEGUIDO PROCEDO A INFORMARLE QUE EL MOTIVO DE MI VISITA ES EL DE NOTIFICARLE EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL QUE SE HACE ACREEDORA A UNA MULTA A REQUERIMIENTO No DE CONTROL: 1716327P034437 NOTIFICADO EL 08 DE MAYO DE 2012, CUYO MONTO ACTUALIZADO DE DICHA MULTA ES \$4,202.19 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 19/100 M.N.), MANIFESTÁNDOME QUE ELLA NO OBTENDRÁ MÁS INGRESOS DE SU NEGOCIO YA QUE DICHO ESTABLECIMIENTO YA NO LE PERTENECE Y QUE SE COMUNICARÁ CON SU CONTADOR ENCARGADO DE

REALIZAR LAS OPERACIONES EN SU CONTABILIDAD PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR MI BAJA COMO CONTRIBUYENTE ANTE EL SAT, Y A TRAVÉS DE LA PRESENTE ACTA HAGO CONSTAR LA OPOSICIÓN DEL CONTRIBUYENTE AL NO RECIBIR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA MULTA IMPUESTA. MANIFIESTO TAMBIÉN QUE LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ ES LA CONTRIBUYENTE A QUIEN BUSCO Y PROCEDO A DESCRIBIR SU MEDIA FILIACIÓN YA QUE ME COMENTA QUE NO CUENTA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL: PERSONA DE TEZ CLARA, COMPLEXIÓN DELGADA, ESTATURA 1:55 MTS, CABELLO ONDULADO LARGO COLOR NEGRO, NARIZ RECTA, CEJAS ARQUEADAS DELGADAS, OJOS COLOR NEGRO, 60 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, PERSONA CON LA QUE ME IDENTIFIQUE PREVIAMENTE, POR LO QUE DOY POR CONCLUIDA MI VISITA Y POR LO TANTO LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 10:50 DE LA MAÑANA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO...“-----

EN SU CALIDAD DE NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 “Q” AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I,II, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E) DECIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EL SUPLEMENTO “E” NÚMERO 6917 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2008, CONCATENADO CON LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL SUPLEMENTO “C” NÚMERO 7610 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6, 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 “C” DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:-----

### ACUERDO

**PRIMERO.-** NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL OFICIO SPF/SI/DGCYEF/UEF/0611/2016 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. EMITIDO POR EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE HAYDE SOSA SANTIAGO, EN VIRTUD DE QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO OPOSICION PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.-----

**SEGUNDO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 435, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA, C. P. 86080, VILLAHERMOSA, TABASCO, ESPECÍFICAMENTE ENTRANDO POR LA PUERTA PRINCIPAL, A MANO DERECHA AL FONDO DEL PASILLO QUE SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DE LAS CAJAS, A UN COSTADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL; PLAZO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO DE ACUERDO CON EL PRECEPTO CITADO CON ANTELACIÓN; Y RETÍRESE EL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, Y ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, [WWW.SPF.TABASCO.GOB.MX](http://WWW.SPF.TABASCO.GOB.MX) DE ESTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.-----

**TERCERO.-** CÚMPLASE.-----

ATENTAMENTE



L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL

C.C.P.- EXPEDIENTE  
C.C.P.- ARCHIVO

**CONTRIBUYENTE:** HAYDE SOSA SANTIAGO

**DOMICILIO FISCAL:** JUAN DE LA BARRERA, 101, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE VICTOR HAYDE SOSA SANTIAGO.

**CONSTANCIA DE INICIO DE PLAZO DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS Y PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 09:20 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, ESTANDO CONSTITUIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADA EN PASEO DE LA SIERRA 435, COLONIA REFORMA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, QUE LA C. RUTH VELÁZQUEZ LANDERO, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE 2017, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS Y PUBLICAR, EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, [www.spf.tabasco.gob.mx](http://www.spf.tabasco.gob.mx), POR UN PERIODO DE QUINCE DIAS HABILES CONSECUTIVOS **"REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/SI/DGCYEF/0611/2016 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE HAYDE SOSA SANTIAGO."**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I,II, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E) DECIMA PRIMERA, SEGUNDO PARRAFO FRACCIÓN III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EL SUPLEMENTO "E" NUMERO 6917 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2008, CONCATENADO CON LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL SUPLEMENTO "C" NÚMERO 7610 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6, 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE

  
LIC. Ruth Velázquez Landero  
NOTIFICADOR.

C.C.P.- EXPEDIENTE  
C.C.P.- ARCHIVO

Villahermosa, Tab., a 14 de Noviembre de 2016.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR E INSTRUCCIÓN AL MISMO**

Contribuyente: **HAYDE SOSA SANTIAGO**

R.F.C.: **SOSH500916JR1**

Domicilio: **JUAN DE LA BARRERA, 101, CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, C.P. 86000**

Referencia: (PEREDO y OBRERO MUNDIAL)

Importe de la multa actualizada: **\$4,202.19 (Cuatro mil doscientos dos pesos 19/100 M.N.)**

Periodo de Actualización: **Octubre de 2012 a Noviembre de 2016**

Concepto del Adeudo: **MULTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO No. de Control: 1716327P034437 de fecha 17 de agosto de 2012, derivado del Requerimiento de Obligación Omitida: 1016327P034437 notificado el 8 de mayo de 2012, en el que se requirieron las obligaciones siguientes:**

Obligación(ES)	Fundamento Legal de la Obligación	Fecha de vencimiento
DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL REGIMEN INTERMEDIO FEBRERO 2012.	ARTICULOS 127 PRIMER PARRAFO, 134 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; 20 SEPTIMO PARRAFO Y 31 PRIMER PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; REGLA II.2.9.2. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.	3/20/2012
DECLARACIÓN DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FEBRERO 2012	ARTICULOS 5-D SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; 20 SEPTIMO PARRAFO Y 31 PRIMER PARRAFO. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y REGLA II.2.9.2. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.	3/20/2012
PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, FEBRERO 2012.	ARTICULOS 9, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, 20 SEPTIMO PARRAFO Y 31, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y REGLA II.2.8.5.5. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.	3/20/2012

Visto el expediente a nombre del (la) contribuyente **HAYDE SOSA SANTIAGO**, en el que se desprende que no ha cubierto el importe de las multas fiscales antes descritas, en el plazo señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, no obstante habersele notificado la existencia de la misma el día **28 de agosto de 2012**, por conducto de la **Dirección de Recaudación**, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo anterior el crédito de referencia se hace exigible, de conformidad con el artículo 145, primer párrafo, del Código Fiscal antes señalado; en consecuencia, esta Autoridad procede con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 y 31 fracción IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracción XIII y 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 269, publicado en el suplemento 7650 "Q" al Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17-A, 65, 70 segundo párrafo, 145 primer párrafo, 151 y 153 del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas Primera, Segunda fracción VI inciso a), Tercera, Cuarta, párrafo primero, Octava fracción I, incisos d) y e), Décimo Quinta fracción III, inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de Agosto de 2015 y en el Suplemento "C" número 7610 al Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de Agosto de 2015; artículos 1, 2, 3, 21,26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XXII, XXIII, XXXI y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 167 de fecha 11 de Diciembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7541 E. de fecha 13 de Diciembre de 2014; en relación, con los artículos 1; 2, numeral 3, 3.5, 3.5.2; 5; 6; 50, fracciones I, II, VI, XIV; Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento número 7433 al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 30 de noviembre de 2013; razón por la cual esta autoridad fiscal:

### ACUERDA

**PRIMERO:** Requierase de pago al deudor del crédito(s) fiscal(es), exigible(s), a que se refiere la Resolución que contiene las **MULTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO No. de Control: 1716327P034437 de fecha 17 de agosto de 2012, derivado del Requerimiento de Obligación Omitida: 1016327P034437 notificado el 8 de mayo de 2012**, ambos emitidos por la **Dirección de Recaudación**, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el que se impone una multa de \$1,100.00 por cada obligación omitida descrita en el cuadro en el que se especifica el concepto del adeudo, por un monto total de **\$3300.00**, monto que actualizado a la presente fecha, más el importe de \$426.00 por concepto de honorarios de notificación de las multas omitidas, hace un total de **\$4,202.19 (Cuatro mil doscientos dos pesos 19/100 M.N.)**, que se integra por las cantidades de:

Crédito Fiscal Actualizado (Cifras vigentes 08 de Diciembre 2016)	Importe
<b>MULTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO</b>	\$ 3300.00
Actualización Multa	\$ 476.19
Honorarios por Notificación	<b>\$426.00</b>
<b>Total (Cuatro mil doscientos dos pesos 19/100 M.N.)</b>	<b>4,202.19</b>

#### Actualización de Multa

De conformidad con el artículo 70 segundo párrafo, en relación con el artículo 17-A primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las multas se encuentran actualizadas por el periodo de **Octubre de 2012 a Noviembre de 2016**, tomando el Índice Nacional de Precios al consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo igual a **121.007**, correspondiente al mes Octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **10 de Noviembre de 2016**, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de **105.743** correspondiente al índice de un mes anterior al mes más antiguo del periodo Septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **10 de octubre de 2012**, ambos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a), primero y décimo primero transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado también con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100"; que dio como resultado un factor de **1.1443**, que aplicado al monto de las multas en cantidad de \$3300, generó una actualización de **\$476.19**.

#### Honorarios por Notificación

De conformidad con el artículo 137, último párrafo de Código Fiscal de la Federación y conforme lo dispuesto en el artículo 92 de su Reglamento, se generó la obligación del pago de honorarios por la notificación de fecha 28 de agosto de 2012 en la que se le da a conocer la multa derivada del requerimiento de obligación omitida 1016327P034437 notificada el 8 de mayo de 2012, que hoy es objeto de cobro, por un monto de **\$426.00**, que deberá liquidar con los demás conceptos que integran el crédito fiscal, detallado con anterioridad.

**SEGUNDO:** Asimismo, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, concatenado con el artículo 95, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, conforme a la modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado el 7 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación que deberá pagar la cantidad de **\$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de gastos de ejecución, por la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo.

**TERCERO:** Que para el cumplimiento del presente mandamiento de ejecución, con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa como ejecutores a los CC. **Juan Felipe Alpuche Sanchez, Aurora Gutierrez Lozano, Jose Marco Rodriguez Muñoz, Julio Cesar Diaz Arias, Ernesto Romero Murillo, Ruth Velazquez Landero, Alfonso de Jesus Godines Gonzalez**, quienes se identifican con constancia de Identificación número SPF/DGCYEF/UEF/87/2016, SPF/DGCYEF/UEF/88/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/89/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/90/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/91/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016, SPF/SI/DGCYEF/UEF/104/2016, respectivamente de fecha 19 de agosto de 2016, expedidas por la L.C.P. Nori Zacarias Zacarias,

Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con vigencias del 19 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016, todas con el carácter de notificador y ejecutor en términos de las fracciones XVI y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que de manera conjunta y/o separadamente se constituya en el domicilio fiscal del deudor ubicado en JUAN DE LA BARRERA 101, CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO; y previa identificación plena con la persona con quien entienda la diligencia y facultado conforme a los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracción XIII y 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de Septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto número 269, publicado en el Suplemento 7650 "Q" al Periódico Oficial de Tabasco de fecha 30 de diciembre de 2015; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracción I, II, III, IV, V y VII, X incisos a), b), c), tercera, cuarta párrafos primero, segundo, y cuarto, Octava fracción I incisos d) y e), Novena fracción I, inciso b), Decima, fracción I, Decima Primera, Fracción II, inciso c), Decima Sexta, fracción III, inciso b) y g), Decima Séptima y Decima Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Diciembre de 2008; concatenado con las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II, III, VI, inciso a), b) y c), Tercera, Cuarta, Octava fracción I, inciso d) y e), XI, inciso d), Novena fracción I, Decima Quinta fracciones I, inciso a), b) y c), y III inciso f) y g), Decima Séptima I, incisos a) y b), fracción IV, inciso a), así como la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C al Periódico Oficial de Tabasco número 7610 de fecha 12 agosto de 2015; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XXIII, LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002; reformada y adicionada mediante decreto número 270 publicado en el suplemento "B" número 7336 al Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2012, así como el artículo octavo transitorio de éste último Decreto que reforma y adiciona a este ordenamiento, y sus posteriores reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 600 suplementos 7379 B de fecha 25 de mayo de 2013 y suplemento 7541 B de fecha 13 de diciembre de 2014 a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículos 1; 2, numeral 3, 3.5; 5; 6; 22; 48; fracciones XXVI, XXVII y XXXVII Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013; en términos de las fracciones XVI y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal, Órgano Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra No. 435 Colonia Reforma de ésta Ciudad, quien se encuentra facultado para realizar todo tipo de notificaciones y actos dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como, el desahogó del embargo precautorio y/o aseguramientos de bienes, cuando sea debidamente designado por la autoridad fiscal competente para ello, en apego a los artículos 134, fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, le requiera el pago del crédito actualizado y sus accesorios legales, así como realizar cualquier otra diligencia dentro del procedimiento administrativo de ejecución, respecto del crédito fiscal exigible derivado de la resolución señalada en el acuerdo primero y en caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago, o haber garantizado el crédito fiscal, proceda al embargo de bienes propiedad del contribuyente, o en su caso, de la negociación.

De igual manera, se ordena al Notificador y Ejecutor designado, para que haga saber al Contribuyente de que en caso de que no cubriere el monto del crédito fiscal determinado y actualizado en el presente Mandamiento de Ejecución, al momento de requerírsele, se procederá a su actualización al momento de su pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 17- A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo el ejecutor podrá designar a él o los depositarios de los bienes que se embarguen, de conformidad con el artículo 153 del mismo Código, advirtiéndolo de las penas en que incurrir los depositarios infieles, en los términos del artículo 112 del Código Fiscal en mención.


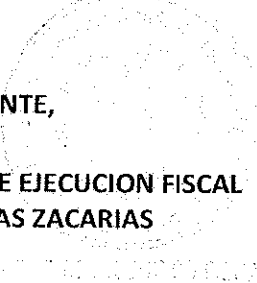



**CUARTO.-** Que si dentro de los bienes embargados se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro, o material inflamable que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, el notificador y ejecutor que se designa deberá informar al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá al depósito de los mismos si fuera posible, o en su defecto, a realizar la venta de los bienes fuera de remate, en los términos del artículo 192 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTO.-** En caso de que el embargo recaiga en la negociación del deudor, de conformidad con el artículo 153 párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, el depositario nombrado por el notificador y ejecutor tendrá el carácter de administrador o de interventor con cargo a la caja, con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 165, 166 y 167 del mismo Código.

**SEXTO.-** Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona, con quien se entienda la diligencia le impidiera materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse ésta o al lugar donde se encuentren los bienes a embargar, o impida la extracción de los mismo y en general cualquier acto tendiente a obstaculizar el desarrollo de la diligencia, siempre que el caso lo requiera, se autoriza al ejecutor para solicitar el auxilio de la fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación.

**SEPTIMO.-** Si por algún motivo la persona con quien se entienda la diligencia no abre las puertas del inmueble que se señala para el embargo o en los que se presume que existen posible bienes susceptibles de garantizar el crédito, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizarlo para que ante la presencia de los testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del inmueble, y en su caso para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda

  
ATENTAMENTE,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL  
L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS  
  


ACTA DE NOTIFICACIÓN

Fecha: 17/Nov/2016 No. De Control: 1716327P034437  
Nombre del Contribuyente: Haxda Sosa Santiago  
Expediente y/o No. De Crédito: \_\_\_\_\_ R.F.C. SOSH500916JBI  
Domicilio: Juan de la Barras #101, centro, Villahermosa,  
Tabasco C.P. 86000  
Localidad: Villahermosa Municipio: Centro Entidad Federativa: Tabasco  
Asunto: Multa por incumplimiento = requerito N. 80  
control 1716327P034437  
Tipo de Documento: Mandato Ejecución

En la ciudad de Villahermosa, centro, Tabasco, siendo las 10:00 horas, del día Nov. de 17 de dos mil dieciséis, el(la) suscrito(a) Lic. Ruth Velázquez Landero en su calidad de Notificador y Ejecutor, adscrito a la Unidad de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que, con tal carácter, hago constar los siguientes===== h e c h o s:=====

Que en la fecha y hora señalada al inicio de la presente acta, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en: Juan de la Barras #101, centro, Villahermosa,  
Tabasco

domicilio fiscal que corresponde al contribuyente \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar y hacer la entrega del \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por el L.C.P. Nori Zacarías Zacarías, en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se determina: \_\_\_\_\_

; cerciorándome de estar ubicado en el domicilio correcto, por así indicarlo el nombre de la calle, que se aprecia en una placa metálica de tipo oficial que se localiza en \_\_\_\_\_

además de coincidir con el domicilio señalado en el documento número \_\_\_\_\_ citado anteriormente, una vez constituido en el domicilio fiscal de la contribuyente y cerciorado de ser el domicilio correcto conforme se señaló al inicio de la presente acta el(la) C. \_\_\_\_\_

Notificador y Ejecutor adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, requiere la presencia del representante legal de él(la) contribuyente

Atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ quien manifestó ser \_\_\_\_\_ Representante legal de la contribuyente \_\_\_\_\_

Circunstancia con la que acredita la personalidad mediante Escritura Pública no \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_

en la cual se otorguen facultades para actos de administración y quien manifiesta de viva voz baja protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente que su cargo a la fecha no le ha sido revocado, Modificado ni sustituido ni total ni parcialmente por la mandante quien se identificó con \_\_\_\_\_ en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió de conformidad a su portador y quien manifestó estar inscrito en el Registro Federal de contribuyentes con cédula personal número \_\_\_\_\_ se procede a notificar el \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ a la C. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_ de él (la) contribuyente \_\_\_\_\_ el original del \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ que contiene la firma autógrafa del servidor público que lo emitió L.C.P. Nori Zacarías Zacarías, en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, quién lo recibe anotando en los dos tantos del mismo \_\_\_\_\_ la leyenda: "previa lectura del presente e identificación del Notificador y Ejecutor recibí original de éste oficio siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, en carácter de \_\_\_\_\_ de la contribuyente \_\_\_\_\_" "El notificador se identifica ante mí

con su constancia de identificación vigente" así como su nombre y firma. Así mismo se hace constar que el (la) suscrito (a) Notificador y Ejecutor, el (la) Lic. Ruth Velázquez Landero, se identificó con la Constancia de Identificación número SPF/SI/DEGCYEF/UEF/ 94/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, con vigencia del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2016, en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, así como su nombre y su firma autógrafa; expedida y firmada autógrafamente por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías, en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracción XIII y 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de Septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto número 269, publicado en el Suplemento 7650 "Q" al Periódico Oficial de Tabasco de fecha 30 de diciembre de 2015; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracción I, II, III, IV, V y VII, X incisos a), b), c), tercera, cuarta párrafos primero, segundo, y cuarto, Octava fracción I incisos d) y e), Novena fracción I, inciso b), Decima, fracción I, Decima Primera, Fracción II, inciso c), Decima Sexta, fracción III, inciso b) y g), Decima Séptima y Decima Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Diciembre de 2008; concatenado con las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II, III, VI, inciso a), b) y c), Tercera, Cuarta, Octava fracción I, inciso d) y e), XI, inciso d), Novena fracción I, Decima Quinta fracciones I, inciso a), b) y c), y III inciso f) y g), Decima Séptima I, incisos a) y b), fracción IV, inciso a), así como la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C al Periódico Oficial de Tabasco número 7610 de fecha 12 agosto de 2015; artículos 1, 2, 3, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XII,

XXIII, XXXI y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 167 de fecha 11 de diciembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7541 E de fecha 13 de diciembre de 2014, así como el artículo octavo transitorio de éste último Decreto que reforma y adiciona a este ordenamiento, y sus posteriores reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 600 suplementos 7379 B de fecha 25 de mayo de 2013 y suplemento 7541 B de fecha 13 de diciembre de 2014 a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículos 1; 2, numeral 3, 3.5; 5; 6; 22; 48; fracciones XXVI, XXVII y XXXVII Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013, en apego a los artículos 134, fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación.

No habiendo más hechos que hacer constar, de conformidad con los artículos 134 Primer párrafo Fracción I, 135 y 136 del Código Fiscal de la Federación, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10 horas con 15 minutos, expidiéndose la presente en original en dos tantos, de los cuales se le entrego un tanto a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron-----  
===== CONSTE.

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR

C. Ruth Vossquez Lando

EL NOTIFICADO

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra mi nombre y firma a los 17 días del mes Nov de 2016.

NOMBRE: La presente notificación se  
realiza por estrados con  
FIRMA: fundamento en el artículo 134  
Fracc. III en relación con el  
R.F.C. 139 del código Fiscal Federal

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**

Contribuyente: **HAYDE SOSA SANTIAGO**

R.F.C.: **SOSH500916JR1**

Domicilio: **JUAN DE LA BARRERA, 101, CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, C.P. 86000**

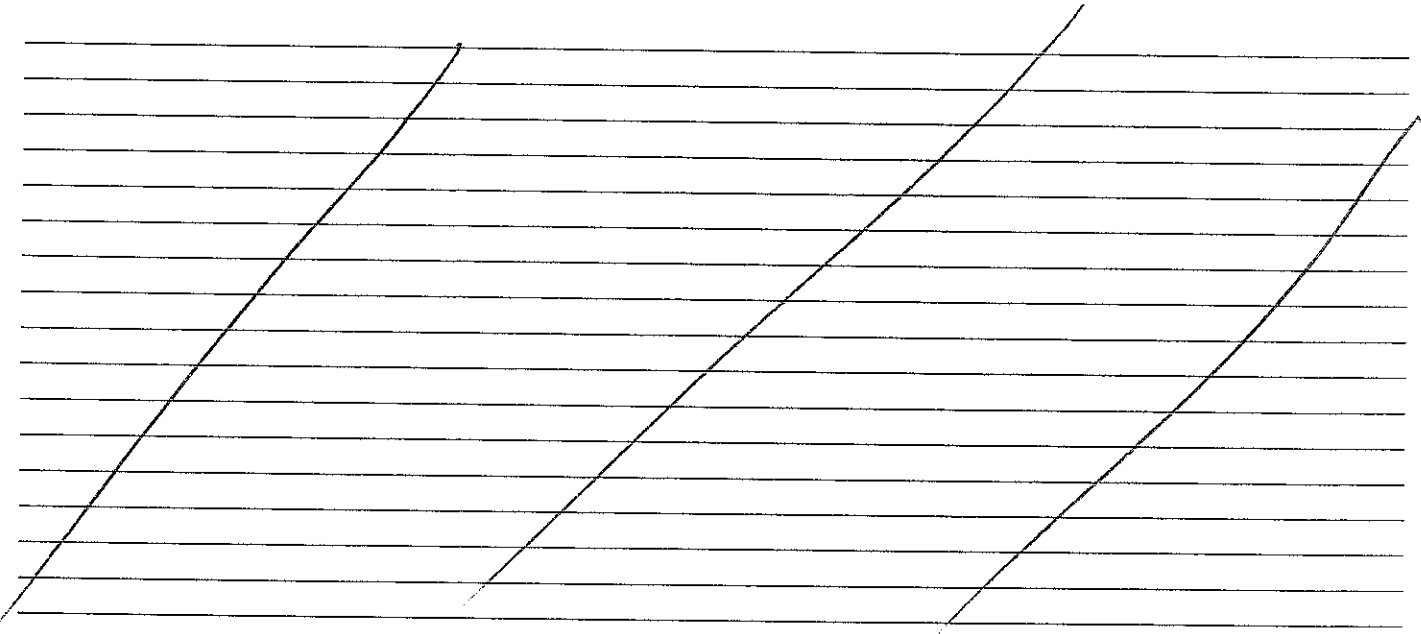
Referencia: (PEREDO y OBRERO MUNDIAL)

Importe de la multa actualizada: **\$4,202.19 (Cuatro mil doscientos dos pesos 19/100 M.N.)**

Periodo de Actualización: **Octubre de 2012 a Noviembre de 2016**

Concepto del Adeudo: **MULTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO No. de Control: 1716327P034437 de fecha 17 de agosto de 2012, derivado del Requerimiento de Obligación Omitida: 1016327P034437 notificado el 8 de mayo de 2012, en el que se requirieron las obligaciones siguientes:**

Obligación(ES)	Fundamento Legal de la Obligación	Fecha de vencimiento
DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL REGIMEN INTERMEDIO FEBRERO 2012.	ARTICULOS 127 PRIMER PARRAFO, 134 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; 20 SEPTIMO PARRAFO Y 31 PRIMER PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; REGLA II.2.9.2. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.	3/20/2012
DECLARACIÓN DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FEBRERO 2012.	ARTICULOS 5-D SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; 20 SEPTIMO PARRAFO Y 31 PRIMER PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y REGLA II.2.9.2. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.	3/20/2012
PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, FEBRERO 2012.	ARTICULOS 9, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, 20 SEPTIMO PARRAFO Y 31, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y REGLA II.2.8.5.5. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.	3/20/2012



Por lo que acto seguido se requiere nuevamente la presencia de **HAYDE SOSA SANTIAGO**, o la de su representante legal, a efecto de requerirlo del pago del crédito antes señalado. Apersonándose el C. \_\_\_\_\_ quien manifestó ser

\_\_\_\_\_ quien se identifica con

Procedo a la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número SPF/SI/DGCYEF/UEF/0611/2016-COBLIG. de fecha 14 de Noviembre de 2016, expedido por la L.C.P. Nori Zacarias Zacarias, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, habiendo sido requerido el C. \_\_\_\_\_ persona con la que se entiende la diligencia, del pago del crédito fiscal indicado anteriormente manifiesta que:

Con fundamento en los artículos 145, 151 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede al embargo de bienes propiedad del deudor.

De conformidad con el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación \_\_\_\_\_

También se hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se tramará el embargo que garanticen el crédito fiscal, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, debiendo de sujetarse al orden que indica el numeral apenas mencionado, en caso de que la persona en caso de que el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia no señale bienes suficientes a juicio del ejecutor o no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento o bien teniendo el deudor otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicado fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que reporten cualquier gravamen real o embargo anterior, bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden establecido en el artículo anterior, conforme al artículo 156 del Código Fiscal de la Federación.



Tabasco  
cambia contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FISCAL  
UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL  
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: SPF/SI/DGCFEF/UEF/0611/2016-COBUG.

Large area of horizontal lines, mostly crossed out with diagonal lines, indicating a redacted or unused section of the document.

A continuación el notificador y ejecutor actuante, en cumplimiento al mandamiento de ejecución declara legal y formalmente embargado(s) el(los) bien(es) antes precisados, bienes que en este acto se hacen entrega física y materialmente al depositario, y éste recibe previa aceptación y protesta de desempeñar su cargo, quedando en depósito del C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ año de registro \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio el ubicado en la calle \_\_\_\_\_ con número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_



Tabasco  
cambia contigo

SPF  
Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FISCAL  
UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL  
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: SPF/SJ/DGCOYEF/UEF/0611/2016-COBUG.

\_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, designado por el suscrito notificador y ejecutor actuante, en términos del último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio ubicado en Jun de 15 Barrio # 101, Centro, Villahermosa Tabasco

Asimismo, se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, para los depositarios que dispongan para sí o para otro u otros del bien o los bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Asimismo, se hace mención que acorde a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, y tratándose de bienes distintos a inmuebles y negociaciones, la autoridad fiscal tomara como base para la enajenación de los bienes embargados la práctica del avalú pericial sobre los bienes embargados.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 10:50 horas de la fecha de su inicio, firmando al calce y al margen las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando una copia de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia conforme lo dispone el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación.

La presente notificación se realiza por estrados en fundamento en el artículo 134 Fracc. III en realización con el 139 del Código Fiscal de la Federación

\_\_\_\_\_

El contribuyente o Representante Legal o Persona con la que se entiende la Diligencia.

El depositario

Testigos

El C. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

El C. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

[Signature]  
Lec. Ruth Velázquez Landero  
El Notificador y Ejecutor



DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL	FECHA DE ELABORACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	17	11	2016

Datos de la autoridad emisora del (los) documentos a diligenciar

Autoridad Emisora: Unidad de Ejecución Fiscal  
Domicilio: Paseo de la sierra #435 Col. Reforma

Datos de identificación del Contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: SOSH500916JR1.  
Nombre, Denominación o Razón Social: HAYDE SOSA SANTIAGO.  
Domicilio: JUAN DE LA BARRERA 101 CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86000  
Referencia: CALLE PEREDO Y OBRERO MUNDIAL.

Datos del (los) documento (s) a diligenciar

Número (s) de Oficio o de Control: SPF/SI/ DGCYEF/UEF/0611/2016 C. OBLIG.  
Número de Crédito: 1716327P034437.  
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCION Fecha: 14 de NOVIEMBRE DE 2016

Acta Circunstanciada

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., siendo las 10:00, horas, del día 17 del mes de **Noviembre** del año 2016; la suscrita **Notificador y Ejecutor Lic. Ruth Velázquez Landero**, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de las Fracciones XVI Y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de identificación número **SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016** de fecha **19 de Agosto del 2016, con una vigencia del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2016**, expedida por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes

HECHOS :

Que siendo el día y hora señalados en la presente, me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente HAYDE SOSA SANTIAGO, el cual se ubica JUAN DE LA BARRERA 101 CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86000, cerciorada de que es el domicilio correcto, toda vez a que pregunté con los vecinos y personas del lugar quienes me indicaron el domicilio, en el cual se lee en la placa metálica de la calle, quedando CALLE PEREDO Y OBRERO MUNDIAL, por lo que una vez constituida en el domicilio fiscal del contribuyente me constituí en una casa de una plantas de color verde con una puerta metálica de color blanco, procedo hablar toda vez que no tiene timbre la casa, saliendo del bien inmueble una persona del sexo femenino le manifiesto si se encuentra la C.HAYDE SOSA SANTIAGO manifestándome que ella es la persona que busco, le informo que vengo de la secretaría de finanzas acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de identificación número **SPF/SI/DGCYEF/UEF/94/2016** de fecha **19 de Agosto del 2016, con una vigencia del 19 de Agosto al 31 de diciembre del 2016**, expedida por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco de igual forma le informo el motivo de mi visita es notificar el mandamiento de ejecución de fecha 14 de noviembre del presente año con respecto a una **MULTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO NO. DE CONTROL: 1716327P034437 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, DERIVADO DEL REQUERIMIENTO DE OBLIGACIÓN OMITIDA 1716327P034437 NOTIFICADO EL 08 DE MAYO DE 2012, DE UN IMPORTE DE LA MULTA ACTUALIZADO DE: \$ 4,202.19 (CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 19/100 M.N.)**, manifestándome que no recibirá nada toda vez que ella ya no tiene el negocio que tenía, hablar con su contador el que le llevaba la contabilidad para que cheque eso de su baja en el SAT, así mismo hago constar que la contribuyente cae en la **OPOSICIÓN** de no recibir ningún tipo de documentación, manifestando ser la contribuyente a la quien busco; Persona quien dice ser la contribuyente sexo femenino quien no muestra ninguna identificación oficial porque no tiene a la mano alguna identificación por lo que se describe su media filiación, persona de tez

morena clara, complexión delgada, estatura 1.55 metros, cabello ondulado largo de color negro, nariz recta, cejas arqueadas delgadas, ojos color negro, 60 años de edad aproximadamente, persona con la cual me identifique previamente y le hice saber el motivo de mi visita, me retiro sin tener éxito alguno por lo que en razón de lo antes manifestado procedo a levantar la presente acta, toda vez que el contribuyente no quiso recibir ningún tipo de documento y se localizó al contribuyente en el domicilio fiscal antes mencionado, por lo cual se levanta la presente acta como **IMPOSIBILIDAD**, dando con la misma mayor legalidad a lo dicho, así mismo hago de su conocimiento que la suscrita no designa testigo de asistencia toda vez que en el lugar no hay más personas presentes solo la persona que atiende mi llamado que puedan fungir como tal, sin afectar con esto la legalidad de la misma, por lo que no habiendo más hechos que circunstanciar, y testigos que asignar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **10:50** horas, del día en que se actúa, haciendo del Conocimiento de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia-----



NOTIFICADOR Y EJECUTOR